Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : EZEQUIEL MACIAS AGUILAR
Radicación : 2018-00740

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena OFICIAR a SANITAS E.P.S., para que, con destino a este proceso, informe el nombre y dirección física y electrónica, de quien figura como empleador del demandado EZEQUIEL MACIAS AGUILAR con C.C. No. 4.890.408.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP